



CHACRAS DE CORIA, 29 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0012135/2020, donde la Secretaría Administrativa-Financiera solicita el otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a un cargo Categoría 4 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo, a la Lic. María Agustina LÉPEZ SAVINA, y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente está contratada en un cargo equivalente a Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Que la asignación de funciones solicitada obedece a que la citada agente desempeña tareas superiores a las que corresponden a su situación de revista, conforme lo dispuesto por los Artículos 17 y 72 del mencionado Decreto Nacional.

Por ello, con el aval de la Secretaría Administrativa-Financiera, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar funciones correspondientes a un cargo Categoría 4 -Tramo Intermedio - del Agrupamiento Administrativo, a la Lic. María Agustina LÉPEZ SAVINA (CUIL N° 27-35194818-9 - Legajo N° 31.195), quien está contratada en un cargo equivalente a una Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones superiores a las que corresponden a su situación de revista, en la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, en virtud de la asignación de funciones establecida en el artículo precedente, el suplemento por Mayor Responsabilidad a la Lic. María Agustina LÉPEZ SAVINA (CUIL N° 27-35194818-9 - Legajo N° 31.195), en un cargo Categoría 4 -Tramo Intermedio - del Agrupamiento Administrativo, desde el UNO (1) de enero de 2021 y hasta cuando lo disponga el Decanato.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 996/2020 _ _ _ _
MDR